



Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Guerrero

Firmado



COORDINACIÓN GENERAL  
DE FORTALECIMIENTO  
MUNICIPAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "ITAIG", REPRESENTADO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE C. P. MARCOS IGNACIO CUEVA GONZÁLEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CONSEJEROS DR. ERNESTO ARAUJO CARRANZA Y LIC. MARÍA ANTONIA CÁRCAMO CORTEZ, Y POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. HIPOLITO MENDOZA URBANO, Y POR LA OTRA PARTE; LA COORDINACIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS SANCHEZ BARRIOS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FORTAMUN", Y LA C. LIC. MIRNA ZAVALA ZUÑIGA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, COMO TESTIGO DE HONOR QUE AL FINAL FIRMA; INSTRUMENTO QUE LAS PARTES SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I. DEL "ITAIG":

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el "ITAIG" es un organismo público autónomo con personalidad jurídica, autonomía operativa, de decisión y administrativa, garante de la transparencia y el acceso a la información pública, así como de la protección de datos personales.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley de la Materia, el "ITAIG" tiene atribuciones para celebrar convenios con autoridades federales, estatales o municipales, organismos nacionales e internacionales, asimismo con organismos de la sociedad civil, y con el propósito de llevar a cabo de manera conjunta con sujetos obligados e instituciones educativas de enseñanza básica, media superior y superior, actividades tendientes a la capacitación de los servidores públicos, preparación de contenidos y diseño de materiales didácticos, así como en las universidades públicas y privadas para procurar que dentro de sus actividades académicas, curriculares y extracurriculares se incluyan temas que ponderen la importancia social del derecho de acceso a la información pública y el derecho a la protección de datos personales.
3. Que mediante Decreto Número 361 se reelige a los ciudadanos Ernesto Araujo Carranza, María Antonia Cárcamo Cortez y Marcos Ignacio Cueva González, como Comisionados de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de



Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Guerrero



SECRETARÍA GENERAL  
DE FORTALECIMIENTO  
MUNICIPAL

Guerrero, para el periodo comprendido del 9 de Febrero del 2010 al 8 de Febrero de 2014.

4. Que con fecha 11 de Mayo del año 2010, el H. Congreso del Estado aprobó la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 48, de fecha 15 de Junio de 2010, y en vigor a partir del 30 de Julio del mismo año, en cuyos artículos Segundo y Sexto Transitorios se abroga la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero Número 568, y los Comisionados de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero pasan a ser Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, respectivamente, hasta concluir el periodo para el cual fueron ratificados.

5. Que la representación legal del "ITAIG", recae en el Consejero Presidente del Pleno de conformidad con lo establecido por el artículo 97 de la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, siendo actualmente el **C.P. MARCOS IGNACIO CUEVA GONZÁLEZ**, quien acredita su personalidad en este acto con el acta de designación como Consejero Presidente, derivada de la sesión ordinaria número 10 del pleno del "ITAIG", celebrada con fecha tres de mayo de dos mil once.

6. Que para efectos del presente Convenio, se señala como domicilio el ubicado en la calle 3, número 24 de la colonia Burócratas, de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero.

## II. DECLARA "FORTAMUN":

1. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 1o, 2o y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 433, es una Instancia del Poder Ejecutivo y forma parte de la Administración Pública Centralizada.

2. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 433, es el órgano encargado de proporcionar asesoría, asistencia técnica, capacitación y apoyo a los ayuntamientos; contribuye a la coordinación eficiente entre dependencias y entidades estatales y entre éstas y los gobiernos federal y municipal, promueve las acciones que sin afectar la competencia Municipal, conlleven al desarrollo integral de los municipios de la entidad, coadyuvando así a la construcción del nuevo federalismo.

3. Que celebra convenios con los gobiernos municipales, dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, centros de educación superior y de investigación, así como con entidades de los sectores social y privado, y con organizaciones de





Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Guerrero



COORDINACIÓN GENERAL  
DE FORTALECIMIENTO  
MUNICIPAL

profesionales y técnicos, para la aplicación de estrategias de desarrollo integral en los municipios.

4. Que el **C. LIC. CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS**, Titular de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado por el Licenciado Ángel H. Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con el acta de protesta rendida al aceptar el cargo, de conformidad con lo previsto por la fracción XII, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal.

5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle Amado Nervo número 1, esquina con Abasolo, colonia Centro, de esta Ciudad Capital, CP 39000, Teléfonos 47 1 18 23 y 47 1 09 48.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio.
2. Que están en la mejor disposición de apoyarse entre sí para lograr el objetivo del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso en los términos y condiciones previstas en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** El objeto del presente Convenio, tiene como propósito general la colaboración y cooperación entre el "ITAIG" y "FORTAMUN", para que de una manera conjunta coordinen la elaboración y ejecución de diversas actividades y estrategias dirigidas al fortalecimiento de la cultura sobre la transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y la protección de datos personales, mediante la formación y capacitación del personal de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal del Poder Ejecutivo, cuya capacidad se refleje en la elaboración de programas de investigación y difusión, los cuales contengan aspectos o temas relativos al derecho de acceso a la información y de datos personales.

**SEGUNDA.** Ambas partes se comprometen a coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, mediante la realización de las siguientes actividades y estrategias:



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero



COORDINACIÓN GENERAL  
DE FORTALECIMIENTO  
MUNICIPAL

- a) Organizar de manera conjunta la realización de cursos y/o talleres relacionados con el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.
- b) Promover y desarrollar proyectos conjuntos de capacitación relacionados con la cultura sobre la transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y la protección de datos personales.
- c) Impulsar programas de distribución y difusión de materiales impresos dirigidos a promover la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública y de la protección de datos personales, entre el personal de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal del Poder Ejecutivo.
- d) Promover y organizar cursos, talleres, seminarios, certámenes, conferencias entre otros eventos, que permitan difundir la Transparencia y el Acceso a la Información dirigidos a la población en general.
- e) Expedir constancias a quienes cursen alguno de los programas impartidos por las partes o de manera indistinta, en los casos que así lo ameriten.
- f) Favorecer, en términos económicos, técnicos y/o logísticos, en desarrollo de los programas realizados en el marco del presente Convenio, incluyendo el diseño y la elaboración de nuevos métodos y materiales, que fortalezcan el cumplimiento de las tareas de formación y difusión de la cultura de la transparencia, en la medida de las posibilidades.

**TERCERA. "FORTAMUN"**, se compromete, además, a coadyuvar en el cumplimiento del presente Convenio mediante el desarrollo de las siguientes medidas:

- a) Apoyar la elaboración de programas para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia en la ciudadanía en general y en el personal que labora en la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal.
- b) Promover y difundir entre su personal de oficinas, los eventos que sean organizados con el "ITAIG".

- c) Impulsar la distribución de los materiales sobre transparencia, acceso a la información pública, así como promover y divulgar la cultura de la transparencia entre la población en general.
- d) Coadyuvar con el “**ITAIG**” en la capacitación de los 81 Ayuntamientos que conforman el Estado de Guerrero, realizando diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.
- e) Registrar y clasificar los archivos de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal.
- f) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este Convenio.

**CUARTA.** El “**ITAIG**”, para el cumplimiento del presente Convenio, se compromete a realizar las siguientes tareas:

- a) Proporcionar apoyo técnico y documental en el diseño, formulación, desarrollo de los distintos cursos académicos, diplomados, seminarios y conferencias relacionados con la cultura del derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- b) Coadyuvar en la reproducción del material generado para los eventos, que sean organizados por “**FORTAMUN**”.
- c) Promover y difundir entre su personal los programas y eventos que sean organizados con “**FORTAMUN**”.
- d) Difundir el material generado por “**FORTAMUN**”.
- e) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia en la población en general, de sus funciones y personal de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal.
- f) Realizar la distribución de los materiales sobre transparencia, acceso a la información pública, así como a promover y divulgar la cultura de la transparencia entre la población en general que produzca “**FORTAMUN**”.





Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Guerrero



COORDINACIÓN GENERAL  
DE FORTALECIMIENTO  
MUNICIPAL

- g) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este Convenio.

**QUINTA.** Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a integrar una Comisión Técnica de Evaluación. Por **"FORTAMUN"**: El Titular de dicha Dependencia. Por el **"ITAIG"**: El Consejero Presidente y los demás Consejeros.

Las atribuciones de esta Comisión serán:

- a) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio;
- b) Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal;
- c) Las demás que acuerden las partes.

**SEXTA.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieren causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que provocaron su interrupción, se procederá a realizar las tareas pactadas.

**SÉPTIMA.** Este instrumento tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma; no obstante cualquier de las partes podrá darlo por terminado con la simple notificación que de ello haga, con treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido, sin perjuicio de que, durante su vigencia, pueda ser modificado, adicionado o restringido en su contenido y alcances legales. En dado caso se dará por terminado cuando, después de un año, sea evidente que los compromisos y actividades pactadas en el mismo carezcan de cumplimiento efectivo.


**OCTAVA.** El presente Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su aplicación, interpretación y cumplimiento, así como en los casos no previstos en él, serán resueltos de común acuerdo por la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Quinta del presente instrumento legal.



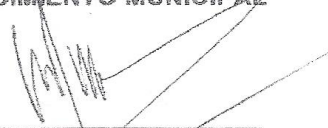
COORDINACIÓN GENERAL

Leído que fue y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil trece.


**POR EL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO  
DE GUERRERO**

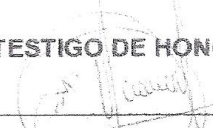
  
\_\_\_\_\_  
**C. P. MARCOS IGNACIO.CUEVA  
GONZÁLEZ**  
**CONSEJERO PRESIDENTE.**


**POR "LA COORDINACIÓN GENERAL  
DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL"**

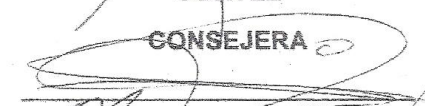
  
\_\_\_\_\_  
**LIC. CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS.**  
**COORDINADOR GENERAL**


**TESTIGO DE HONOR**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. ERNESTO ARAUJO CARRANZA.**  
**CONSEJERO**


  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MIRNA ZAVALA ZÚÑIGA,**  
**CONSEJERA PRESIDENTA DEL**  
**INSTITUTO MORELENSE DE**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA Y**  
**ESTADÍSTICA.**

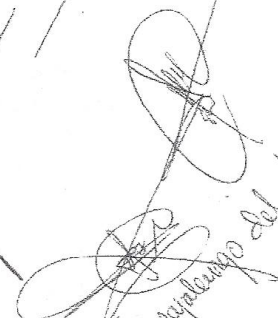
  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA ANTONIA CÁRCAMO  
CORTEZ**  
**CONSEJERA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. HIPOLITO MENDOZA URBANO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

*Acuerdo por*  


*Chilpancingo de los Bravo*

  
*CHILPANCINGO DE  
LOS BRAVO*

  
*Al Ayuntamiento del ayte.*